

CHACRAS DE CORIA, 16 de octubre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 26177/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de DOS (2) dispensadores de agua frío-calor que permita el acceso al agua a distintas temperaturas para brindar un mejor servicio a estudiantes y personal de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana Elizabeth ECHEVARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Resolución nro. 2187/2025-R., la presente contratación encuadra en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que, se requirió cotización a SEIS (6) empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes. Los DOS (2) presupuestos obtenidos, correspondientes a BACOPE S.A. y ALMACEN DE AGUA S.A.S y UNA (1) una negativa a cotizar se agregan al expediente de referencia.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio informa que la oferta de la firma BACOPE S.A. no se ajusta a las condiciones de comercialización establecidas para esta contratación ya que indica un plazo de mantenimiento de oferta de CINCO (5) días corridos y la forma de pago en forma anticipada, por lo que, conforme lo establece el Decreto Nacional 1030/16, Anexo, art. 66, inc. h) corresponde su desestimación.

Que, además, la mencionada Dirección confeccionó el cuadro comparativo de precios y, que junto con las ofertas presentadas puso en conocimiento de la solicitante a quien se requirió que emitiera opinión técnica, y en respuesta, la mencionada funcionaria indica que propone la adjudicación a la firma ALMACÉN DE AGUA S.A.S. (CUIT 30-71639263-1) por ajustarse a lo solicitado.

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, -si la Superioridad así lo considera- podría dar curso aprobatorio a lo actuado- y resolver la presente contratación conforme lo antes mencionado.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la Contratación Directa N° 22/2025, con encuadre en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).


RESOLUCIÓN N° 1234/2025_ _ _

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la adquisición de DOS (2) dispensadores de agua, conforme a lo aconsejado, por ajustarse a lo solicitado y por un monto de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000)** a **ALMACÉN DE AGUA S.A.S. (CUIT 30-71639263-1)**.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta de la firma BACOPE S.A., por establecer plazos de mantenimiento de oferta y plazos para el pago menores a los establecidos para esta contratación, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 66, inc h.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2068/2025 que se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4- BIENES DE USO				\$900.000
3- Maquinaria y Equipo			\$900.000	
7- Equipos de oficina y muebles		\$900.000		
ALMACÉN DE AGUA S.A.S. (CUIT 30-71639263-1)	\$900.000			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1234/2025 _ _ _
LJC.